

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246  
www.Facebook.com/Juzgadocivildelcircuito.la.mesa.cundinamarca7.  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 30 NOV. 2020

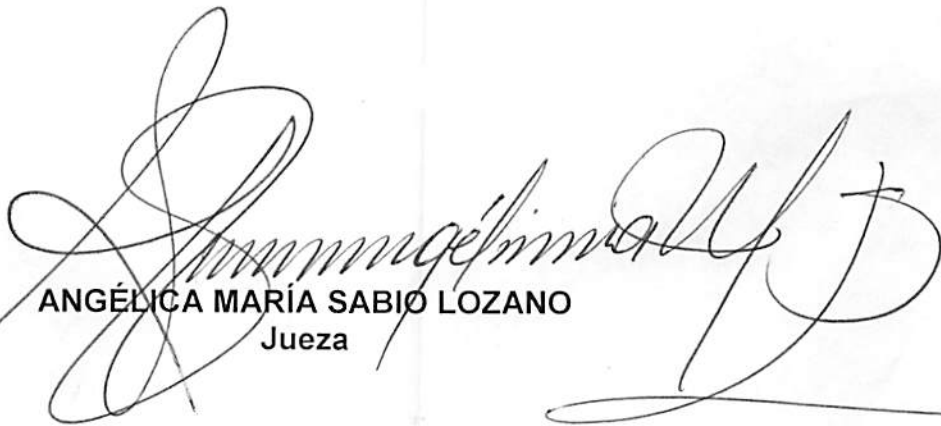
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN: 2538631030012009-00148-00  
DEMANDANTE: NÉSTOR RAÚL SILVA ROJAS  
DEMANDADO: C.N.T. SECURITY LTDA.

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la anterior liquidación de crédito se encuentra ajustada a derecho, y que la misma no fue objetada en el término de traslado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$42.495.843 en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
Jueza

Ec

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,  
Cundinamarca  
La Mesa, 1 DICI. 2020  
Por anotación en estado No. 060, se notifica el auto anterior.  
La Secretaria,  
ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246  
www.Facebook.com/Juzgadocivildelcircuito.la mesa cundinamarca7.  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 30 NOV. 2020

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA  
RADICACIÓN: 2538631030012018-00164-00  
DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO ENCISO NIETO  
DEMANDADO: MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA

Comoquiera que el escrito de la reforma de la demanda cumple con las disposiciones consagradas en el artículo 93 del C. G. del P., el despacho,

**RESUELVE:**

**Primero:** Admitir la reforma de la demanda.

**Segundo:** Se ordena correr traslado de ella al extremo pasivo por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 93, a los demandados que se encuentran notificados.

**Tercero:** Notifíquese el presente proveído por estado a los demandados LUZ MARINA TOBON LOAIZA Y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA.

**Cuarto:** Se ordena correr traslado de ella al extremo pasivo por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 93, a los demandados LUZ MARINA TOBON LOAIZA Y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA que se encuentran notificados.

**Quinto:** Se ordena correr traslado de ella a los demandados HELMUTH ARMANDO VARELA ENCISO y HEREDEROS y PERSONAS INDETERMINADAS por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 375 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CGG

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA

**Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,  
Cundinamarca**

La Mesa, 01 DIC. 2020.

Por anotación en estado No. 060, se notifica el auto anterior.

La Secretaria,

**ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO**